

# Resolución Jefatural

Lima, 25 MAR. 2011

## VISTO:

El mensaje L-BOGOTA20110180, de 15 de febrero de 2011, mediante el cual la Embajada del Perú en Colombia, solicitó la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de esa Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa y obsolescencia técnica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante mensaje L-BOGOTA20110180 de 15 de febrero de 2011, la Embajada del Perú en Colombia, solicitó la baja de la motocicleta marca Piaggio PX150, modelo 1995, de placa CHV-69A, con número de motor VLX1M-819056 y número de chasis VLX1T-3031744, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, adjuntando como sustento de su solicitud el Informe Técnico, de 14 de febrero de 2011, elaborado por el técnico en mecánica Sr. Alfredo Aguja de la empresa American Piaggio, el cual indica que de acuerdo al Decreto N° 035 del año 2009, todas las motocicletas de dos tiempos no podrán circular a nivel nacional debido a su alto grado de contaminación y deterioro. En ese sentido la referida motocicleta sólo podrá circular hasta el 31 de marzo de 2011. Adicionalmente, este bien se encuentra deteriorado en la pintura, latonería y mecánica así como la gran escasez de repuestos aumenta el costo de su reparación, haciéndola muy onerosa para el Estado peruano;

Que, de acuerdo con el Acta de Conciliación, correspondiente a la subcuenta 9105.03.02 (Exterior) al 30 de noviembre de 2010, el bien mueble patrimonial cuya baja corresponde tramitar, se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2011PAT de 07 de marzo de 2011, la Oficina de Control Patrimonial recomienda proceder con la baja del bien mueble patrimonial contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, y obsolescencia técnica, para su posterior destino final;

Que, conforme lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la baja consiste en la extracción contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, acciones que son autorizadas mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA e inciso h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

0158



# Resolución Jefatural

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en Colombia por causal de mantenimiento y reparación onerosa y obsolescencia técnica el mismo que se encuentra contenido en el Anexo N° 1 que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

Anexo N° 1

N°	CÓDIGO DE MISION	CODIGO	SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	NETO
1	03698	032209	67,82,6800,0001	MOTOCICLETA	PIAGGIO	SPORT		VLX1T/3031744	INSERVIBLE	1,00
TOTAL S/.										<u>1,00</u>



0158